

VERSIÓN PÚBLICA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 134 / SOLICITUD 131-2019 / 17-09-2019 AMPLIACIÓN DE PLAZO 30-09-2019

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las quince horas con cuarenta minutos del día treinta septiembre de dos mil diecinueve. -----

- I. La Suscrita Oficial de Información de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, habiendo tramitado el presente procedimiento de acceso a la información iniciado bajo **REFERENCIA No. 154/SM/2019**, en la cual se citan los requerimientos de información solicitados por [REDACTED] quien actuando en calidad de estudiante de la Universidad de El Salvador, solicita lo que literalmente **DICE: 1. CONVENIOS INTERNACIONALES QUE ESTÁN VIGENTES HASTA LA ACTUALIDAD, QUE LA ALCALDÍA HA ESTABLECIDO CON CUALQUIER ENTIDAD INTERNACIONAL O CARTAS DE ENTENDIMIENTO. 2. CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES VIGENTES HASTA LA ACTUALIDAD, SUSCRITOS CON CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD NACIONAL.** -----
- II. Y, en consideración que en fecha 17 de los corrientes, por desconocer la fecha de generación de la información solicitada, se consignó uno plazo de 20 días hábiles en la constancia de recepción, siendo lo correcto 10 días hábiles; dicho plazo se vence éste día, razón por la cual y tomando en cuenta la solicitud de prórroga para la entrega de los requerimientos antes mencionados, realizada por el área generadora de la información, argumentando lo extenso y la revisión exhaustiva de todos los documentos vinculados a la solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realiza ampliación del plazo para responder a lo solicitado, por lo que considerando la complejidad de lo requerido, con base al Art. 71 Inciso 2º. de la LAIP, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE: AMPLÍESE** el plazo de respuesta y disponer de cinco días hábiles, para responder a los requerimientos solicitados, siendo la fecha para dar respuesta el **siete de octubre del corriente año.** -
- III. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de ampliación de plazo para brindar respuesta, la cual se remite en modalidad escaneada, formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP.

Tel: 2500-1396/2500-1444 / www.santatecla.gob.sv / accesoinformacion@amst.gob.sv



**SANTA
TECLA** | *TU ALCALDÍA*



Tel: 2500-1396/2500-1444 / www.santatecla.gob.sv / accesoinformacion@amst.gob.sv

2a Av. Norte y 1a Calle Poniente, No. 2-3. Tel.: 2500 1300